

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO

N°

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de Abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de Mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- i) El Decreto Alcaldicio N°944 de fecha 08 de Abril 2026 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado “MEJORAMIENTO CIRCUITO VIAL SANTA MARGARITA, AV. BARROS Y CALLE CUATRO, COMUNA DE CONCÓN”, CÓDIGO BIP 40067629-0, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- j) Acto de Apertura Electrónica ID N°2597-11-LR26 que consigna la participación de 11 oferentes:

OFERENTE	RUT	EMT	ESTADO MERCADO PUBLICO
UTP "BELFACORP INGENIERIA LTDA - OBRAS CIVILES SANTA MARIA SPA"	76.197.771-7/76.100.769-6	AMBOS	HABIL/HABIL
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A	79.738.590-5	NO APLICA	HABIL
CONSTRUCTORA ARAGON LTDA	76.755.480-K	NO APLICA	HABIL
CONSTRUCTORA MEJILLONES	99.573.120-7	NO APLICA	HABIL
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA - GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA"	77.331.574-4/77.627.802-5	AMBOS	HABIL/HABIL
CONSTRUCTORA AGORA LIMITADA	76.669.290-7	NO APLICA	HABIL
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA	76.340.809-4	NO APLICA	HABIL
UTP "CONSTRUCTORA GO SPA - CUMBRE INGENIERIA SPA"	77.664.968-6/76.907.405-8	AMBOS	HABIL/HABIL
INCONUR SPA	76.483.754-1	NO APLICA	HABIL
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA"	76.445.749-8 / 77.327.963-2	AMBOS	HABIL / HABIL
KS LTDA	76.180.620-3	NO APLICA	HABIL

- k) Acta de Evaluación Propuesta “MEJORAMIENTO CIRCUITO VIAL SANTA MARGARITA, AV. BARROS Y CALLE CUATRO, COMUNA DE CONCÓN”, CÓDIGO BIP 40067629-0, ID 2597-11-LR26 recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente.
- l) La providencia del Sr. Alcalde (S) estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- m) Decreto Alcaldicio N°1921, de fecha 10 Julio 2026, en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria N°20 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°251 que aprueba la autorización para suscripción de contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley 18.695, en el proceso denominado: “MEJORAMIENTO CIRCUITO VIAL SANTA MARGARITA, AV. BARROS Y CALLE CUATRO, COMUNA DE CONCÓN”, CÓDIGO BIP 40067629-0, ID 2597-11-LR26.

- n) Resolución Afecta N°31/1/2/187 de fecha 11 de Diciembre 2025 del Gobierno Regional de la Region De Valparaíso que APRUEBA CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO CIRCUITO VIAL SANTA MARGARITA, AV. BARROS Y CALLE CUATRO, COMUNA DE CONCÓN”, CÓDIGO BIP 40067629-0, con toma de razón de la Contraloría Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de Abril 2026 mediante el Decreto Alcaldicio N°944, se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado “MEJORAMIENTO CIRCUITO VIAL SANTA MARGARITA, AV. BARROS Y CALLE CUATRO, COMUNA DE CONCÓN”, CÓDIGO BIP 40067629-0, ID 2597-11-LR26, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

1. GENERALIDADES:

En Concepción, siendo las 15:00 hrs del día 20 de Julio de dos mil veintiséis, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la "MEJORAMIENTO CIRCUITO VIAL SANTA MARGARITA, AV. BARROS Y CALLE CUATRO, COMUNA DE CONCEPCION", correspondiente a la licitación ID N.º 2597-11-LR26 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

Visita a terreno voluntaria.

ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 11 Oferentes:

OFERENTE	RUT	EMT	ESTADO MERCADO PUBLICO
UTP "BELFACORP INGENIERIA LTDA - OBRAS CIVILES SANTA MARIA SPA"	76.197.771-7/76.100.769-6	AMBOS	HABIL/HABIL
CONSTRUCTORA ALVAL S.A	79.738.599-5	NO APLICA	HABIL
CONSTRUCTORA ARAGON LTDA	76.755.480-K	NO APLICA	HABIL
CONSTRUCTORA MEJILLONES	99.573.129-7	NO APLICA	HABIL
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA - GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA"	77.331.574-4/77.827.802-5	AMBOS	HABIL/HABIL
CONSTRUCTORA AGORA LIMITADA	76.689.290-7	NO APLICA	HABIL
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA	76.340.809-4	NO APLICA	HABIL
UTP "CONSTRUCTORA GO SPA - CUMBRE INGENIERIA SPA"	77.664.968-6/76.907.405-8	AMBOS	HABIL/HABIL
INCONUR SPA	76.483.754-1	NO APLICA	HABIL
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA"	76.445.749-8 / 77.327.963-2	AMBOS	HABIL / HABIL
KS LTDA	76.180.620-3	NO APLICA	HABIL

Se verificará la idoneidad de los oferentes, de acuerdo a la siguiente revisión de antecedentes:

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

DETALLE	UTP "BELFACORP INGENIERIA LTDA - OBRAS CIVILES SANTA MARIA SPA" - RUT: 76.197.771-7 / 76.100.769-6"	CONSTRUCTORA ALVAL S.A - RUT: 79.738.599-5	CONSTRUCTORA ARAGON LTDA - RUT: 76.755.480-K	CONSTRUCTORA MEJILLONES S - RUT: 99.573.129-7	UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA - GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA" - RUT: 77.331.574-4 / 77.827.802-5"	CONSTRUCTORA AGORA LTDA - RUT: 76.689.290-7	CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA - RUT: 76.340.809-4	UTP "CONSTRUCTORA GO SPA - CUMBRE INGENIERIA SPA" - RUT: 77.664.968-6 / 76.907.405-8"	INCONUR SPA - RUT: 76.483.754-1	UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA" - RUT: 76.445.749-8 / 77.327.963-2"	KS LTDA - RUT: 76.180.620-3
a) Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Respaldo para Ofertas", la cual será generada automáticamente en línea a través del Sistema de Información, www.municipalidadconc.org , en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas inadmisible en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒

i) Anexo N° 1: Identificación del Oferente. En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) consolidando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 183,181,182 y 180 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 801, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen. De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	El anexo adjunto describe, en detalle, a que el presente documento o fichero ensume las 1.000 UTM, para contratación de UTP en virtud del Art. 186 del reglamento de compras públicas, DTO 861, letra d), que establece lo siguiente: Artículo 186.- Unión temporal de proveedores. La Unión Temporal de Proveedores deberá dar cumplimiento a lo siguiente: a) Deberá constituirse por escrito por escrito por escrito. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el acuerdo en que consta la unión podrá materializarse por cualquiera rubrica o sello.	✓	✓	✓
ii) Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	
iii) Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Las Ofertas personas naturales no requieren completar si presentar el presente documento. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	
iv) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores, a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	
v) Programa de integridad, el cual deberá indicar cómo será se ha dado a conocer entre el personal de oferta. Según lo establecido en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que lo conforma deberá presentar su programa, para cubrir el respectivo puntaje en el ítem del Art. 4.3, letra c).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	
vi) Anexo N°4 Declaración Jurada simple de requisitos para ofertar. Debidamente firmada por el representante legal, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de ella deberá completar el presente formulario. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	
vii) Garantía de seriedad de la oferta.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	

según lo establecido en Art. 1.º A.º. La no presentación de este documento, así como el no cumplimiento de la forma de presentar será causal de inadmisibilidad de la oferta.										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES

- 1- Oferente UTP "CONSTRUCTORA GO SPA/CUMBRE INGENIERIA SPA - RUT:77.664.968-6/76.907.405-8", no cumple con lo solicitado según letra a) de los Anexos Administrativos, según Art 2.1.1 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente: *Anexo N°1 Identificación del Oferente. En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen. En atención a lo requerido en el Art. 180 y con el conocimiento previo que **el presente llamado a licitación supera las 1.000 UTM**, el citado Artículo indica lo siguiente: *d. Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. Por lo tanto y según el documento presentado por el oferente, corresponde a un instrumento privado de UTP y no una escritura pública, como debería ser en este caso.**

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente UTP "CONSTRUCTORA GO SPA/CUMBRE INGENIERIA SPA "RUT:77.664.968-6/76.907.405-8".

4. ANTECEDENTES TECNICOS

DETALLE	UTP "BELFACORP INGENIERIA LTDA - OBRAS CIVILES SANTA MARIA SPA - Rut: 76.197.771-7 / 76.199.769-8"	CONSTRUCTORA ALVAL S.A Rut: 76.738.893-6	CONSTRUCTORA ARAGON LTDA Rut: 76.799.499-K	CONSTRUCTORA HELLGREN S Rut: 99.973.130-7	UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&B SPA Rut: 77.331.876-4 / 77.327.882-6"	CONSTRUCTORA ADOHA Rut: 76.868.290-7	CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA Rut: 76.349.899-4	INCONUR SPA Rut: 76.483.764-1	UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVILA SPA Rut: 76.445.749-8 / 77.327.883-2"	RS LTDA Rut: 76.166.620-3
a) Anexo N°5: Cuadro de Organización Interna del Ofertante, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas. Se deberá acompañar Curriculum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparece como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra fechada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integran el equipo de forma permanente, según lo registrado por el ofertante en Formulario Anexo N°4. Las Bases Técnicas y Profesionales, deberán ser otorgados por una Universidad o Instituto Profesional del Estado de Chile o reconocido por ASEP. En el caso de títulos técnicos y profesionales obtenidos en el extranjero estos deberán encontrarse reconocidos por el Estado de Chile y deberá adjuntarse la acreditación vigente. La no presentación de este Anexo y sus anexos será causal de inadmisibilidad de la oferta.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
b) Anexo N°6: Cuadro Resumen Experiencia en los últimos 10 años. El cual deberá respetarse a través de Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisionales y/o Definitivos emitidos por Organos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el ofertante haya ejecutado obras relacionadas con ejecución del Pavimentación, Asfalto, Bacheos (Aquellos proyectos donde la denominación y/o certificación no indique directamente la experiencia solicitada y en el llamado al lo incluye, deberá adjuntarse y detallar la partida que se ajuste a lo solicitado), con montos contratados de \$80.000.000.- o más. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo: • El nombre de la obra. • Individualización del servicio público que emite el documento. • Período de ejecución. • Monto Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°3. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información registrada en la forma que indican las presentes Bases será valorado por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido, se indica que solo se contabilizará un documento de los previamente establecidos por proyecto individualizado, es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X" y la Recepción Provisional del proyecto denominado "Construcción X", se contabilizará solamente 1 de ellos y no 2 o más. c) Firma explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Ofertante en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y subpartidas; y en conformidad con el desarrollo de la ruta crítica plasmada en la Carta Gantt presentada. La no presentación de este documento será causal de inadmisibilidad de la oferta.	Acredita 01 obra de la manera establecida en bases administrativas.	No acredita experiencia de la forma solicitada en las bases administrativas.	Acredita el máximo obras de la manera establecida en bases administrativas.	Acredita el máximo obras de la manera establecida en bases administrativas.	Acredita el máximo obras de la manera establecida en bases administrativas.	Acredita el máximo obras de la manera establecida en bases administrativas.	Acredita el máximo obras de la manera establecida en bases administrativas.	Acredita dos obras de la manera establecida en bases administrativas.	Acredita el máximo obras de la manera establecida en bases administrativas.	
	✓	✓	✓	✓	✓	X No adjunta Firma Explicativa	✓	✓	✓	X La minuta no es completa, conforme al requerido

a) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizado en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada, duración en días de cada partida, estados de pago y que contenga todas las partidas del ítemizado oficial. La no presentación de este documento será causal de inadmisibilidad de la oferta.	X	✓	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓	-
al Registro Técnico: CONTRATISTAS MINVU O REGISTRO DE CONTRATISTAS MOP - CERTIFICADO REGISTRO MINVU DG 127; Reglamento D1 en cualquiera de sus categorías, se deberá presentar certificado vigente al momento de la apertura y durante todo el período contemplado para la ejecución de las obras. - CERTIFICADO REGISTRO MOP DECRETO MOP 782004; Registro S.O.C en cualquiera de sus categorías, se deberá presentar certificado vigente al momento de la apertura y durante todo el período contemplado para la ejecución de las obras.	-	✓ Primera Categoría MOP	✓ Primera Categoría MINVU	✓ Segunda Categoría MINVU	✓ Tercera Categoría MINVU	-	✓ Primera Categoría MINVU	✓ Primera Categoría MINVU	✓ Segunda Categoría MINVU	-

OBSERVACIONES

1- Oferente UTP "BELFACORP INGENIERIA LTDA - OBRAS CIVILES SANTA MARIA SPA - Rut: 76.197.771-7 / 76.100.769-6", no cumple con lo solicitado según:

- Según Art 2.1.2 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:

d) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada, duración en días de cada partida, estados de pago y que contenga todas las partidas del ítemizado oficial.

Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente en su Carta Gantt, no presenta estados de pagos, no cumpliendo con lo solicitado en el citado Art. 2.1.2

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente UTP "BELFACORP INGENIERIA LTDA - OBRAS CIVILES SANTA MARIA SPA - Rut: 76.197.771-7 / 76.100.769-6".

2- Oferente CONSTRUCTORA AGORA LTDA; Rut: 76.669.290-7, no cumple con lo solicitado según:

- Según Art 2.1.2 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:

c) Minuta Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y subpartidas; y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada. La no presentación de este documento será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente no adjunta Minuta Explicativa Carta Gantt, no cumpliendo con lo solicitado en el citado Art. 2.1.2

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente CONSTRUCTORA AGORA LTDA; Rut: 76.669.290-7.

3- Oferente KS LTDA; RUT: 76.180.620-3, no cumple con lo solicitado según:

- Según Art 2.1.2 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:

c) Minuta Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y subpartidas; y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada. La no presentación de este documento será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente en la Minuta Explicativa, es incompleta conforme al ítemizado del presupuesto, no cumpliendo con lo solicitado en el citado Art. 2.1.2.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente KS LTDA; RUT: 76.180.620-3.

5.ANTECEDENTES ECONOMICOS

DETALLE	CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. Rut: 75.726.899-6	CONSTRUCTORA ARAGON LTDA. Rut: 76.755.480-K	CONSTRUCTORA MEJILLONES Rut: 99.673.129-7	UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.674- 4/IT 637.803-3"	CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA. Rut: 76.390.899-4	INCONUR SPA Rut: 76.483.706-1	UTP LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA Rut: 76.445.749-3 /IT 337.963-2"
a) Anexo N°6: Oferta Económica y plazo de ejecución. En este Anexo se debe indicar el monto total ofertado por la suma de los TRAMO 1 y TRAMO 2, del Anexo N°7 y el plazo de ejecución total de las obras. La no presentación de este Anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta.	✓	X Sobrepasa el presupuesto máximo disponible en el Tramo 2	X Sobrepasa el presupuesto máximo disponible en el Tramo 2	✓	✓	✓	✓
b) Anexo N°7: Presupuesto detallado por partidas: TRAMO 1 y TRAMO 2, según Itinerario Oficial. En este anexo, el proponente además deberá indicar si se subcontratarán partidas o no y en caso afirmativo deberán señalarse las partidas que serán objeto de subcontrato. Con todo, el contratista no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado. Si nada se señala, se entenderá que no habrá partidas objeto de subcontratación. Se deberá adjuntar el presupuesto detallado por partidas en formato planilla de cálculo, para la revisión por parte de la comisión evaluadora. Aquel proveedor que no adjunte este archivo, se le asignará 0 puntos en el criterio de exclusión "Cumplimiento de requisitos formales". La no presentación de este Anexo, la omisión de cualquiera de los TRAMOS solicitados, así como las discrepancias en valores, omisión de valoración de partidas; será causal suficiente de inadmisibilidad de la oferta. Solo se permitirá redondeo en subtotales y total. En caso de haber discrepancia entre Anexo N°6 y N°7, respecto al monto ofertado la oferta se declarará inadmisibles. En caso de que el monto neto ingresado en el portal de mercadopublico no concuerde con los Anexos N°6 y N°7, sin embargo, hay coherencia entre ambos documentos, la oferta no será desestimada, toda vez, que corresponde a un error no esencial y prevalecerá el valor consignado en los respectivos Anexos.	✓	-	-	✓	✓	✓	No adjunta planilla de presupuesto en formato editado
c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá prevener en caso Proyección Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato. Además de lo anterior, en efectuando deducciones, por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estados de Pago hasta alcanzar el 8% del valor del total del contrato. La no presentación de este documento o la no consideración del 10% del último estado de pago, será causal de inadmisibilidad de la oferta.	✓	-	-	✓	✓	No se indica las retenciones en cada estado de pago.	✓
d) Análisis de Precios Unitarios (APU) de todas las partidas del ANEXO N°7, desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, además de indicar y desglosar claramente los materiales indicados en las Especificaciones Técnicas y planos, mano de obra, equipos y herramientas, por cada partida que conforma el Proyecto.	✓	-	-	✓	✓	-	✓

OBSERVACIONES

1- Oferente CONSTRUCTORA ARAGON LTDA, RUT: 76.755.480-K, no cumple con lo solicitado según:

- Según Art 1.3 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:

. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto oficial total disponible es la suma total de \$ 449.535.000.- IVA incluido, para el ITEM de Obras Civiles, según el siguiente desglose:

TRAMO CALLES MONTO DISPONIBLE

1 SANTA MARGARITA: ENTRE CALLE TRES Y CALLE CINCO, CUATRO: ENTRE SAN AGUSTIN Y SANTA MARGARITA

\$355.132.650.-

2 AVENIDA BARROS ENTRE SANTA MARGARITA Y SANTA ELENA \$94.402.350.-

PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE \$ 449.535.000.-

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible por cada tramo, de presentar una oferta que supere dicho monto, así como tampoco ofertas por solo uno de los Tramos requeridos, cualquiera de estas causales declarara la propuesta del oferente inadmisibles. Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente, sobrepasa con su oferta el presupuesto disponible en el tramo N° 2 con un valor de \$107.393.514.- no cumpliendo con lo solicitado en el citado art. 1.3

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibles la oferta presentada por el oferente CONSTRUCTORA ARAGON LTDA, RUT: 76.755.480-K,

- 2- Oferente CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA, RUT: 99.573.120-7, no cumple con lo solicitado según:
- Según Art 1.3 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:
- . PRESUPUESTO DISPONIBLE Y FINANCIAMIENTO
El presupuesto oficial total disponible es la suma total de \$ 449.535.000.- IVA incluido, para el ÍTEM de Obras Cíviles, según el siguiente desglose:
TRAMO CALLES MONTO DISPONIBLE
1 SANTA MARGARITA: ENTRE CALLE TRES Y CALLE CINCO, CUATRO: ENTRE SAN AGUSTIN Y SANTA MARGARITA
\$355.132.650.-
2 AVENIDA BARROS ENTRE SANTA MARGARITA Y SANTA ELENA \$94.402.350.-
PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE \$ 449.535.000.-
No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible por cada tramo, de presentar una oferta que supere dicho monto, así como tampoco ofertas por solo uno de los Tramos requeridos, cualquiera de estas causales declarara la propuesta del oferente inadmisibles. Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente, sobrepasa con su oferta el presupuesto disponible en el tramo N° 2 con un valor de \$ 98.263.405.- no cumpliendo con lo solicitado en el citado art. 1.3

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibles la oferta presentada por el oferente CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA, RUT: 99.573.120-7,

- 3- Oferente INCONUR SPA, RUT: 76.483.754-1, no cumple con lo solicitado según:
- Según Art 2.1.3 de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:
- c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato.
Además de lo anterior, se efectuarán deducciones, por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estados de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.
La no presentación de este documento o la no consideración del 10% del último estado de pago, será causal de inadmisibilidad de la oferta. Al revisar los antecedentes, se observa que el oferente, no presenta en cada estado de pago la retención del 10 % hasta completar el 5%, no cumpliendo con lo solicitado en el citado Art. 2.1.3

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibles la oferta presentada por el oferente INCONUR SPA, RUT: 76.483.754-1.

6. EVALUACION ETAPA 1

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Experiencia del Oferente	30%
B) Experiencia del Profesional Residente	15%
C) Coherencia entre Carta Gantt y Memoria Explicativa	15%
D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja	15%
E) Registro Técnico MINVU ó MOP	25%

A) Experiencia Del Oferente (30%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de las Certificados y/ o Recepciones según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra b) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas (Anexo N°5).
Para definir la experiencia se asignará el puntaje establecido en la siguiente tabla de Evaluación.

N° DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Sin experiencia o no acredita.	0
1 a 2	50
3 a 4	60
5 a 6	80
7 o más.	100

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	0	0,00	0,00
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	7	100,00	30,00
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	7	100,00	30,00
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	2	50,00	15,00

B) Experiencia del Profesional Residente (15%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título profesional.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE
25 y más años	100
Entre 20 – 24 años	95
Entre 15 – 19 años	90
Entre 10 – 14 años	85
Entre 5 – 9 años	80
4 y menos años	75

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	17	90,00	13,50
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	3	75,00	11,25
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	27	100,00	15,00
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	15	90,00	13,5

C) Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (15%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

Aquel oferente que obtenga 0 puntos en el presente criterio, si resultase ser el proveedor adjudicado, deberá presentar los documentos corregidos, coherentes con el desarrollo del proyecto.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Coherencia	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	CUMPLE	100,00	15,00
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	CUMPLE	100,00	15,00
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	CUMPLE	100,00	15,00
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	CUMPLE	100,00	15,00

D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (15%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia los estados de pago con el Flujo de Caja, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato.

Aquel oferente que obtenga 0 puntos en el presente criterio, si resultase ser el proveedor adjudicado, deberá presentar los documentos corregidos, coherentes con el desarrollo del proyecto.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Coherencia	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	CUMPLE	100,00	15,00
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	CUMPLE	100,00	15,00
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	CUMPLE	100,00	15,00
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	CUMPLE	100,00	15,00

E) REGISTRO TECNICO: CONTRATISTAS MINVU ó MOP (25%)

Se le asignara el puntaje a los oferentes que cuenten con registro en el MINVU, en atención a las siguientes tablas, según el registro de contratista que posea el oferente, se asignara el puntaje del certificado de registro en el cual obtenga mayor puntaje:

- CERTIFICADO REGISTRO CONTRATISTAS MINVU DS 127: Registro B1:

Registro	Categoría	Puntaje
B1	1era	80
	2da	70
	3era	60
	4ta	50
No acredita		0

- CERTIFICADO REGISTRO CONTRATISTAS MOP DECRETO MOP 75/2004: Registro 3.O.C:

Registro	Categoría	Puntaje
3.O.C	1era	100
	2da	90
	3era	80
No acredita	-	0

Se le asignara el puntaje máximo a los oferentes que cuenten con registro en el MINVU, en atención a la siguiente tabla:

OFERENTE	Registro	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	1era 3.O.C / MOP	100,00	25,00
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	3era B1 / Minvu	60,00	15,00
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	1era B1 / Minvu	80,00	20,00
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	2da B1 / Minvu	70,00	17,50

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE ETAPA 1:

Oferente	A 30%	B 15%	C 15%	D 15%	E 25%	TOTAL
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	0,00	13,50	15,00	15,00	25,00	68,50
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	30,00	11,25	15,00	15,00	15,00	86,25
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	30,00	15,00	15,00	15,00	20,00	95,00
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	15,00	13,5	15,00	15,00	17,50	76,00

Habiendo sido efectuada la Evaluación Etapa 1, y obtenido un puntaje de a lo menos 65 puntos, se avanzará a la Evaluación Etapa 2, en esta etapa los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, estarán en las mismas condiciones iniciales, es decir se evalúan en iguales condiciones.

7. EVALUACION ETAPA 2

Habiendo obtenido el puntaje mínimo requerido en la EVALUACION ETAPA 1, proseguirá una nueva evaluación de las ofertas que considera los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio.

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Oferta Económica	80%
B) Plazo de ejecución obra	5%
C) Comportamiento Contractual	5%
D) Programa de Integridad	5%
E) Cumplimiento de requisitos formales	5%

PRESUPUESTO DISPONIBLE

TRAMO	CALLES	MONTO DISPONIBLE
1	SANTA MARGARITA: ENTRE CALLE TRES Y CALLE CINCO, CUATRO: ENTRE SAN AGUSTIN Y SANTA MARGARITA	\$355.132.650.-
2	AVENIDA BARROS ENTRE SANTA MARGARITA Y SANTA ELENA	\$94.402.350.-
PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE		\$ 449.535.000.-

PLAZO DE EJECUCION DISPONIBLE

Plazo máximo de ejecución	150 días corridos
---------------------------	-------------------

OFERENTE	PLAZO EJECUCION (DIAS CORRIDOS)	MONTO (IVA INCLUIDO)
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	89	\$377.754.824.-
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	89	\$353.833.738.-
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	89	\$365.884.970.-
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	85	\$349.373.307.-

A) OFERTA ECONOMICA: (80%)

Corresponde a la oferta económica total neta (Anexo N° 6). Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pje\ Oi = (Oe/Oi) \cdot 100$$

Donde:

- Pje O i: Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente (menor monto)
- Oi : Oferta del oferente a evaluar.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, se declarará automáticamente fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Monto neto	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	\$377.754.824.-	92,49	73,99
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	\$353.833.738.-	98,74	78,99
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	\$365.884.970.-	95,49	76,39
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA, Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	\$349.373.307.-	100,00	80,00

B) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (5%)

Corresponde al plazo de ejecución total de las obras. (Anexo N° 6).

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA (DIAS CORRIDOS)	PUNTAJE
89 días o menos.	100
90-99	95
100-109	85
110 - 119	75
120 – 129	65
130- 139	55
140-150	50

NOTA 1 : El plazo ofertado no podrá exceder 150 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Plazo ofertado en Días Corridos	Puntaje	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	89	100,00	5,00
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	89	100,00	5,00
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	89	100,00	5,00
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA, Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	85	100,00	5,00

C) Comportamiento Contractual: (5%)

En este criterio se evaluará el comportamiento contractual de los proveedores, de acuerdo a la información registrada en el portal www.mercadopublico.cl , la cual será consultada por la comisión de evaluación al momento de efectuar el proceso de evaluación de las ofertas.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL PROVEEDOR.	- El proveedor no registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 100 puntos. - El proveedor registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 0 puntos.
--	--

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Comportamiento Contractual	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	No registra reclamos.	100,00	5,00
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	No registra reclamos.	100,00	5,00
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	No registra reclamos.	100,00	5,00
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA, Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	No registra reclamos.	100,00	5,00

E) Programa De Integridad (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa de integridad	100 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Programa	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	Si	100	5,00
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	Si	100	5,00
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	Si	100	5,00
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA, Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	Si	100	5,00

E) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde a la entrega de los antecedentes en forma oportuna, sin errores de forma ni omisiones.

ENTREGA ANTECEDENTES	PUNTAJE
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en Art. 4.0 precedente, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no adjunta planilla de cálculo indicada en Art. 2.1.3, letra b). (La asignación de este puntaje es independiente de las otras hipótesis consideradas en el presente criterio de evaluación.)	0
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en Art. 4.0 precedente.	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente	Programa	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	Cumple	100,00	5,00
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	Cumple	100,00	5,00
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	Cumple	100,00	5,00
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA, Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	No adjunta planilla de cálculo.	0,00	0,00

8. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente	A 80%	B 5%	C 5%	D 5%	E 5%	TOTAL
CONSTRUCTORA ALVIAL S.A, Rut: 79.738.590-5	73,99	5,00	5,00	5,00	5,00	93,99
UTP "INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5"	78,99	5,00	5,00	5,00	5,00	98,99
CONSTRUCTORA XT PAVIMENTOS Y COMPAÑIA LTDA, Rut: 76.340.809-4	76,39	5,00	5,00	5,00	5,00	96,39
UTP "JK LOGISTICA SPA - CONSTRUCTORA QUINTAVIAL SPA, Rut: 76.445.749-8/77.327.963-2"	80,00	5,00	5,00	5,00	0,00	95,00

9. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública al oferente (UTP) INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5, por un monto neto de \$353.833.738.- y un monto total \$421.062.148.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 89 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.



DIRECTOR SECPLAC



DIRECTOR JURIDICO



DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

3. Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al denominada “MEJORAMIENTO CIRCUITO VIAL SANTA MARGARITA, AV. BARROS Y CALLE CUATRO, COMUNA DE CONCÓN”, CÓDIGO BIP 40067629-0, ID 2597-11-LR26, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO CIRCUITO VIAL SANTA MARGARITA, AV. BARROS Y CALLE CUATRO, COMUNA DE CONCÓN”, CÓDIGO BIP 40067629-0, ID 2597-11-LR26, al proveedor (UTP) INGENIERIA SERVICIOS EL RINCON SPA-GRUPO INMOBILIARIO H&R SPA Rut: 77.331.574-4/77.627.802-5, por un monto neto de \$353.833.738.- y un monto total \$421.062.148.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 89 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
4. **CONFECCÍONESE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **IMPÚTESE** los gastos con cargo al F.N.D.R. del Gobierno Regional de Valparaíso.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AAR/MLEG/LHL/cip

DISTRIBUCIÓN:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Gobierno Regional de Valparaíso, Control, DOM, SECPLAC, Asesoría Jurídica.

